

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

Expte. 2022/014197
R.M. 732/2025

Montevideo, 27 MAYO 2025

VISTO: las autorizaciones ambientales otorgadas por Resolución Ministerial N° 1218/022, de 28 de diciembre de 2022, a TRAXPALCO S.A. (Exp. N° 2022/36001/014197);

RESULTANDO: I) que dichas autorizaciones fueron concedidas para un proyecto de extracción de tosca, ubicado en el padrón N° 19.687, de la 7° Sección Catastral del Departamento de Maldonado, el que fuera clasificado en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5° del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de Septiembre de 2005);

II) que, de acuerdo con el ordinal 4° de la citada Resolución, la Autorización Ambiental de Operación fue concedida por el plazo de 14 (catorce) meses, para un volumen de extracción de hasta 200.000 m³ de tosca mediana en banco, afectando 5,0 hectáreas;

III) que, con fecha 8 de febrero de 2024 la interesada solicitó ampliación del plazo de la Autorización Ambiental de Operación y el 16 de octubre de 2024 solicitó el aumento del volumen a extraer, sin que implicara modificaciones al proyecto oportunamente presentado;

IV) que según informe de 24 de febrero de 2025, el Área Evaluación de Impacto Ambiental sugiere ampliar la Autorización Ambiental Previa a un volumen de extracción a 150.000 adicionales al proyecto oportunamente autorizado, y asimismo, ampliar el plazo de la Autorización Ambiental de Operación por el plazo de 3 (tres) años contados desde el inicio de las actividades;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder de acuerdo con lo informado por el Área Evaluación de Impacto Ambiental, modificando el ordinal 4 de la Resolución Ministerial N° 1218/022, de 28 de diciembre de 2022;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley 19.889, de 9 de Julio de 2020, los artículos 511 y siguientes de la Ley N°19.924, de 18 de diciembre de 2020 y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Modifícase el ordinal 4º de la Resolución Ministerial N° 1218/022, de 28 de diciembre de 2022, el que quedara redactado del siguiente modo: "La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del inicio de las actividades, para un volumen total de extracción de 350.000 m³ de tosca (medido en banco), afectando 5,0 hectáreas".

2º.- Prevéngase a la interesada que, en cuanto a todo aquello no expresamente modificado por la presente Resolución, se mantiene plenamente vigente la Resolución Ministerial N° 1218/022, de 28 de diciembre de 2022.

3º.- Notifíquese a la interesada y cumplido, siga al Área Evaluación de Impacto Ambiental a sus efectos.


Leonardo Herou
Ministro (I) de Ambiente